

ca, de cuatro parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bédmar y Garciez (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

1. Parcela de terreno de 100 m² situada en el lugar denominado «Camino del Cementerio» del núcleo de Bédmar. Valoración pericial: 3.000 ptas.

2. Parcela de terreno de 108 m² situada en el lugar denominado «Camino del Cementerio» del núcleo de Bédmar. Valoración pericial: 3.000 ptas.

3. Parcela de terreno de 161 m² situada en el lugar denominado «Las Eras» del núcleo de Garciez. Valoración pericial: 14.700 ptas.

4. Parcela de terreno de 176 m² situada en el lugar denominado «Las Eras» del núcleo de Garciez. Valoración pericial: 17.600 ptas.

Sevilla, 23 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 26 de junio de 1989, por la que se presta conformidad a lo permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por otros propiedad de la iglesia Católica.

En el expediente instruido al efecto por dicho ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1983, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente reseñada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca de propiedad municipal: Sita en calle Bartolomé Esteban Murillo, con una superficie aproximada de 670 m². Linda al norte con la citada calle; al sur, con calle sin nombre; al este con calle María Doña; y al Oeste con resto de la finca de la que se segrega, actualmente cedido a la Cia. Sevillana, para instalación de un transformador. Su valoración es de 3.852.500 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca propiedad de la Iglesia Católica, sita en la calle María Doña, y con una superficie de 157 m². Linda al norte, con calle sin nombre; al sur, con vivienda de la anterior calle, propiedad de D. Antonio Porras; al este con calle María Doña, y al Oeste con calle Juan Valera. Su valoración es de 3.852.500 ptas.

Sevilla, 26 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de junio de 1989, por la que se concede subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, a la fundación Cultura y Progreso, de Córdoba.

Vista la petición formulada por la Fundación Cultura y Progreso, para que le sea concedida una subvención destinada a la organización de la I Conferencia Internacional sobre un Nuevo Humanismo.

En virtud de la Orden de 23 de julio de 1985 y de las facultades que me vienen atribuidas por la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

modificada por la Ley 9/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1989.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a la Fundación Cultura y Progreso de Córdoba con la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas) para la organización de la I Conferencia Internacional sobre un Nuevo Humanismo.

Sevilla, 30 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de junio de 1989, por la que se regulan los características y distribución del papel numerado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la transcripción mecanizada de los Libros de Actas, Resoluciones de la Presidencia y Registro de documentos de las Entidades Locales (BOJA núm. 49, de 23.6.89).

Advertido error en la no incorporación del anexo que debía figurar al final de la expresada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, de fecha 23 de junio de 1989, procede incluir el mismo como a continuación se indica.

Sevilla, 26 de junio de 1989



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

00000

La numeración debe de ir precedida de las dos primeras iniciales de cada Provincia.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. San Cayetano.
Final: C.T. Erillos con entrada y salida en CC.TT. Sierra y Santa Lucía.
Términos municipales afectados: Churriana de la Vega.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 1,041.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Santa Lucía.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 12.393.492 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y cerrar en anillo varios CC.TT. (Planer 87).
Referencia: 4240/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de junio de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de

Andalucía en materia de industria y energía; y artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Jaselino.
Final: C.T. Biblioteca.
Términos municipales afectados: PADUL.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,571.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Biblioteca.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 11.986.701, pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona (Planer 87).
Referencia: 4266/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por los pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Padul.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de junio de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Campaña Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA